



ACUERDO PCSJA24-12187
28 de mayo de 2024

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJPRM24 -256 de 7 de mayo de 2024, certificó recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 2701-03 Corte Suprema de Justicia - Personal Supernumerario y Planta Temporal.

Que la Corte Suprema de Justicia requiere de la creación de cargos transitorios en la Presidencia de esa Corporación, para proyectar decisiones judiciales en los conflictos de competencia previsto en el numeral 14 del artículo 10 del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdo N° 2175 de 7 de diciembre de 2023¹; y asimismo, diseñar y producir contenido visual atractivo e informativo para plataformas digitales, desde gráficos para redes sociales, videos promocionales y desarrollar contenido gráfico y audiovisual para la comunicación interna y externa de la Corte Suprema de Justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presentado en la sesión del 22 de mayo de 2024, evidenció la necesidad de fortalecer la planta de personal de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual se propone la creación de unos cargos transitorios.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ 14. Resolver los conflictos de competencia que se presenten en la jurisdicción ordinaria, que no correspondan a otra sala o a otra autoridad judicial (artículos 17-3 y 18, Ley 270 de 1996)”

ACUERDA:

Artículo 1. Creación de cargos en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Crear en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, con carácter transitorio, a partir de 4 de junio y hasta 13 de diciembre de 2024, los siguientes cargos:

Nº	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Profesional especializado grado 33	1
		Profesional especializado grado 14	1
		Escribiente de corporación nacional	1
Total cargos			3

Artículo 2. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos, creados mediante el presente Acuerdo, serán los siguientes:

a. Profesional especializado grado 33

DENOMINACIÓN DE CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	33
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado		
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de cinco (5) años	NÚMERO CARGOS	1

Funciones:

1. Proyectar decisiones judiciales relacionados con la resolución de conflictos de competencia que se presenten en la jurisdicción ordinaria, que no correspondan a otra sala o a otra autoridad judicial (Artículos 17-3 y 18, Ley 270 de 1996).
2. Apoyar jurídicamente al presidente en los asuntos de la Sala Plena o despacho, que le sean requeridos.
3. Rendir conceptos jurídicos requeridos por el Presidente.
4. Actualizar y/o ingresar las diligencias y actuaciones de los procesos judiciales en el sistema de gestión judicial de acuerdo con los lineamientos normativos establecidos.
5. Establecer y documentar procesos y procedimientos con miras a su inclusión en el Plan Estratégico de la Corporación.
6. Elaborar los informes asignados por su superior inmediato.
7. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Profesional Universitario grado 14

DENOMINACIÓN DE CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en publicidad o diseño gráfico		
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional	NÚMERO CARGOS	1

Funciones:

1. Diseñar la arquitectura visual de la identidad corporativa de la Corte Suprema de Justicia.
2. Diseñar y producir contenido visual atractivo e informativo para plataformas digitales, desde gráficos para redes sociales, hasta videos promocionales, produciendo contenido coherente con la identidad y principios de la corporación.
3. Desarrollar contenido gráfico y audiovisual para la comunicación interna y externa de la Corte Suprema de Justicia.
4. Desarrollar imagen gráfica, piezas promocionales, y micrositos de los distintos eventos desarrollados por las salas y dependencias a lo largo del año.
5. Apoyar en el registro fotográfico y de video de los distintos eventos.
6. Establecer y documentar procesos y procedimientos con miras a su inclusión en el Plan Estratégico de la Corporación.
7. Elaborar los informes asignados por su superior inmediato.
8. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional.

b. Escribiente de corporación nacional nominado

DENOMINACIÓN DE CARGO	ESCRIBIENTE		GRADO
			NOMINADO
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial en procedimientos judiciales o secretariado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho	NÚMERO CARGOS
EXPERIENCIA	Tener seis (6) meses de experiencia relacionada	Tener seis (6) meses de experiencia relacionada	1

Funciones:

1. Organizar los expedientes digitales cronológicamente y armar los expedientes de acuerdo con la estructura de carpetas que corresponda para el tipo de proceso de la Sala Plena.
2. Organizar los archivos PDF'S y hacer la edición de los PDF'S, que sean de la Sala Plena
3. Indexar los procesos en el Gestor Documental y cargar los expedientes digitalizados en ESAV, conforme al protocolo definido por la Corte Suprema de Justicia.
4. Velar porque se mantenga la integridad física de los expedientes que le sean asignados para digitalización e indexación que correspondan a Sala Plena.
5. Tramitar los asuntos administrativos que debe atender la Presidencia.
6. Tramitar las comunicaciones internas y externas, y oficios que sean solicitados por el presidente.
7. Elaborar los informes asignados por su superior inmediato.
8. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional.

Artículo 3. Metas. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el presidente la Corte Suprema de Justicia y comunicadas al Consejo Superior de la Judicatura para su seguimiento, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Artículo 4. Reporte. El presidente la Corte Suprema de Justicia presentará un informe bimestral al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, sobre la gestión realizada por los cargos transitorios cada dos meses en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar.

Artículo 5. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde al presidente del de la Corte suprema de Justicia, informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de requisitos del cargo conforme al Acuerdo PCSJA24-12181 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 6. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para los servidores judiciales la Rama Judicial.

Artículo 7. De los nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y las demás disposiciones vigentes.

Artículo 8. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados serán los definidos en el Acuerdo PCSJA24-12181 de 2024 y los demás que reglamenten la materia.

Artículo 9. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previa implementación de las medidas, de forma urgente.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., el veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DGSLJ/PSCJ/JAGT/MMBD